

El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

Núm. 7776.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7'50 id.—EXTRANJERO, tres meses 11'25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—Correspondencia en favor para anuncios y reclamos, Mr. A. LOUETTE, rue Caumartin, 61.—JOHN F. JOYCE 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados; conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ.

Números sueltos 15 céntimos.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS. 4.

MÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1887.

El Sr. Cónsul de Francia en esta ciudad, nos ha remitido para su inserción el siguiente reglamento de la

Exposición Universal de 1889 EN PARÍS.

SECCIONES EXTRANJERAS NOTICIAS GENERALES.

I

La Exposición de París del año 1889 será universal é internacional, es decir, que recibirá los productos agrícolas industriales y artísticos de todos los países.

Ocupará un solo recinto:

1.º En la orilla izquierda del Sena: el Campo de Marte y la barga del Sena —la plaza de los Inválidos—la parte del «Quai d'Orsay» comprendida entre la plaza de los Inválidos y el Campo de Marte.

2.º En la orilla derecha del Sena: el parque y ciertas partes disponibles del palacio del Trocadero.

El puente de Jena que une los terrenos del Trocadero al Campo de Marte, será comprendido en el recinto de la Exposición.

El plano de la Exposición consta de cuatro divisiones fundamentales.

I CAMPO DE MARTE

1.º Palacio de Bellas Artes

Grupo I.—Obras de Arte.

En este palacio con piso alto, la distribución se hará por salas ó por grupos de salas correspondientes á las diferentes Exposiciones nacionales.

2.º Palacio de Artes liberales

Grupo II.—Educación y Enseñanza.

Material y procedimientos de las Artes liberales

En este palacio, cuyos disposiciones comprenden una gran nave central y una galería de circuito con un piso, el espacio será dividido en dos secciones repartidas cada una por clases: una para los productos franceses y la otra para los productos extranjeros.

3.º Galería de los productos industriales diversos.

Grupo III.—Mobiliario y accesorios.

Grupo IV.—Tejidos, vestidos y accesorios.

Grupo V.—Industrias extractivas.—

Productos en bruto y elaborados.

El espacio de 90.000 metros cuadrados cubierto por estas galerías será dividido en tres compartimientos, cada uno de los cuales será dedicado á uno de estos tres grupos.

Cada uno de estos compartimientos será subdividido en dos partes, una de las cuales será reservada á Francia y dividida por clases, y la otra se dedica-

rá á los países extranjeros y se dividirá por nacionalidades.

4.º Palacio de máquinas.

Grupo VI.—Herramientas y procedimientos de las industrias mecánicas. Electricidad.

Este palacio será dividido en compartimientos por clases.—En cada compartimiento y según permita el servicio de fuerza motriz: los productos de los diversos países serán colocados y ordenados por nacionalidades.

II.—QUAI D'ORSAY.

1.º Palacio de los productos alimenticios.

Grupo VII.—Productos alimenticios. Este palacio compuesto de varios pisos comprenderá internacionalmente y por clases, los productos alimenticios.

2.º Galería de la agricultura.

Grupo VIII.—Agricultura, viticultura y piscicultura.

Estas galerías serán divididas en compartimientos nacionales.

III.—ESPLANADA DE INVÁLIDOS.

1.º Espacios al descubierto plantados de árboles, reservados suplementariamente á la agricultura (grupo VIII)

2.º Exposiciones diversas; colonias francesas y países del protectorado.—Exposiciones particulares de los Ministerios franceses.—Economía social.—Higiene etc.

IV.—TROCADERO.

Exposición internacional de Horticultura y Arboricultura.

Grupo IX.—Horticultura

Los espacios afectables desde ahora á los varios grupos, tanto para los extranjeros como para los franceses, han sido calculados por la estadística de las Exposiciones anteriores.

Cada una de las Exposiciones de París de 1867 y de 1878 había necesitado la construcción, en el recinto del Campo de Marte, de un palacio principal cuyas galerías, dispuestas sea circularmente, rectilíneamente, han permitido la instalación de los productos extranjeros y franceses de tal modo que el visitante podía, á su gusto, pasar en revista sucesivamente todos los productos de un mismo grupo de varias procedencias ó todos los productos de los varios grupos de una misma procedencia nacional.

Esta organización llevaba consigo la necesidad de destinar un compartimiento especial, único y bien determinado para cada país. Ha sido realizado con éxito en el año 1867 aunque el haber relegado los productos franceses y extranjeros de la agricultura en un recinto lejano, haya sido una infracción al método admitido. En 1878, se intentó seguir el mismo sistema de 1867, pero la abundancia de productos admitidos, hizo insuficientes los espacios cubiertos disponibles en el interior del Palacio principal del Campo del Marte. Hubo que decidirse á una diseminación sin método por

medio de la construcción obligatoria de muchos edificios anexos.

Por su disposición propia, los planos adoptados para 1889 han reemplazado el antiguo orden compacto de instalación de productos, por una especie de orden metódicamente dividido

II

EMPLAZAMIENTOS GRATIS

Según la tradición hospitalaria de las exposiciones internacionales que tuvieron lugar en París en los años 1855, 1867, 1878 y 1881, los exponentes extranjeros y franceses admitidos no tendrán que pagar alquiler alguno por la ocupación de sus locales en la Exposición.

GASTOS Á CARGO DE LOS EXONENTES

La administración francesa facilita locales cubiertos para aquellos productos de los grupos de Bellas Artes, Artes liberales, industriales, mecánicas y agrícolas que sería imposible exponer al aire libre. Los exponentes tienen á su cargo, sea individual ó colectivamente la totalidad de los gastos de subdivisión, instalación y decorado de estos locales, comprendiendo el abasto, colocación, zócalo y decorado de los tabiques divisorios, cielos rasos, vidrieras y muebles de exposición; todo según los planos adoptados por la administración. Tienen que pagar también los pisos de las salas de exposición, no quedando á cargo de la administración más que los pisos de los caminos de circulación general, con arreglo al art. 16 del Reglamento general. En cuanto á lo que concierne especialmente á los pisos, la administración podrá á fin de efectuar un trabajo más homogéneo y económico, mandar á hacer la totalidad de estos pisos, haciéndose reembolsar la parte que incumbe á los exponentes, los cuales serán además pecuniariamente responsables de los desperfectos ocasionados por ellos ó sus agentes.

GUARDIANIA

Los exponentes deberán incluir en sus gastos generales de instalación, el salario y equipo de los guardias encargados de la limpieza y vigilancia particular de los salones.

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Los constructores extranjeros y franceses de calderas y de máquinas, serán admitidos á hacer proposiciones para el suministro de la fuerza motriz que la administración debe dar, según los términos del art. 34 del Reglamento general, para poner en movimiento los aparatos expuestos. Las condiciones generales para el abastecimiento de esta fuerza motriz por el vapor de agua, están ya determinadas.

EXPOSICIÓN DE HORTICULTURA

Un Reglamento especial dará á conocer la organización de las exposiciones permanentes y temporales del grupo de horticultura y en qué condiciones po-

drán ciertos expositores obtener el aprovechamiento de invernaderos calientes ó templados.

EXPOSICIÓN DE ANIMALES VIVOS.

Si tuviera lugar una exposición de animales vivos, se publicará un reglamento especial al efecto.

TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN

Se han tomado acuerdos con las compañías de los ferrocarriles franceses para que todos los productos, excepto los objetos de arte y materias preciosas, con destino á la Exposición, beneficien de una reducción de 50 por 100 sobre las tarifas ordinarias.

La misma reducción de 50 por 100 sobre las tarifas ordinarias se ha concedido en condiciones análogas para los transportes marítimos por la Compañía General Transatlántica y la Compañía de las Mensajerías Marítimas.

Respecto á la manipulación interior de los productos, cuyas operaciones están á cargo de los exponentes, la administración bien que dejando á estos últimos la mayor libertad, se esforzará en poner á su alcance, en las condiciones más prácticas y económicas, los aparatos y personal necesarios para la descarga y desembalaje de los fardos, su embalaje y su reexpedición.

ADUANAS Y CONSUMOS

Por decreto presidencial de fecha 25 Agosto 1886, los locales dedicados á la Exposición Universal de 1889 se constituirán como depósitos efectivos de las Aduanas. Por otra parte, el Sr. Gobernador civil del Sena, en comunicación de 28 de Octubre de 1886, ha informado al Sr. Ministro del Comercio y de la Industria que el mismo régimen será aplicado á los recintos de la Exposición, en lo concerniente al ramo de consumos de París.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Administración Superior toma las medidas necesarias para asegurar la protección de la propiedad industrial en las mismas condiciones que en las Exposiciones anteriores.

CATÁLOGO

Se redactará en idioma francés un catálogo metódico y completo de los productos de todas las naciones, indicando el lugar que ocupan en los diferentes palacios, parques ó jardines, así como los nombres de los exponentes.

Cada nación tendrá por otra parte el derecho de hacer á su coste y en su propio idioma solamente, un catálogo especial de los productos expuestos en sus secciones, y de conformidad con el pliego de condiciones redactado por la administración.

Local y provincial.

Como ayer prometimos á nuestros lectores, vamos á seguir ocupándonos de la Memoria sobre el proyecto para la